



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de octubre de 2012
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

47º período de sesiones

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 16 de noviembre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pillay

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Tercer informe periódico de Israel

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (tema 6 del programa) *(continuación)*

Tercer informe periódico de Israel (E/C.12/ISR/3); documento básico (HRI/CORE/ISR/2008), Observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de Israel (E/C.12/1/Add.90); Lista de cuestiones (E/C.12/ISR/Q/3); Respuestas escritas del Gobierno de Israel a la lista de cuestiones (E/C.12/ISR/Q/3/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Israel toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Presidente** da la bienvenida a la delegación de Israel y la invita a presentar el tercer informe periódico del Estado parte.
3. **El Sr. Lenk** (Israel) dice que Israel ha estudiado cuidadosamente las observaciones finales hechas por el Comité tras su examen del segundo informe periódico de su país y que las ha tenido en cuenta al formular su política sobre los derechos económicos, sociales y culturales. De conformidad con las disposiciones de una serie de leyes, se consulta a las organizaciones de la sociedad civil sobre este asunto. Ese proceso de consulta se debería fortalecer y, posiblemente, institucionalizar, como parte de los compromisos asumidos por el país en virtud de tratados.
4. Israel está firmemente decidido a consolidar y desarrollar sus medidas en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. En octubre de 2011, el Gobierno israelí aprobó un importante informe de la Comisión Trajtenberg sobre esas cuestiones. Como todavía queda margen para seguir avanzando, se han adoptado toda una serie de medidas que abarcan la legislación, las decisiones judiciales, y las políticas y los programas gubernamentales, para promover los ideales y objetivos del Pacto y las leyes fundamentales de Israel.
5. Desde su independencia, hace 64 años, Israel aspira a vivir en paz con sus vecinos. Ha concertado acuerdos de paz con Egipto y Jordania, y el Gobierno actual ha pedido que se reanuden las negociaciones de paz con sus vecinos palestinos, a fin de que dos Estados, Israel y Palestina, puedan vivir en paz y seguridad. La situación en el Oriente Medio sigue siendo extremadamente compleja e inestable, pero los acontecimientos recientes, conocidos por algunos como "la primavera árabe", han generado optimismo y esperanza, matizados de prudencia. En ese contexto, Israel se esfuerza por ayudar a sus muchos vecinos a que aprovechen las oportunidades en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo de la economía. Sigue existiendo una gran incertidumbre, y persisten las amenazas derivadas de la violencia y el extremismo. En medio de todos esos cambios, la cuestión israelopalestina sigue siendo una constante, en estrecha relación con la aplicación del Pacto por Israel. Desde hace muchos años los ciudadanos israelíes son víctimas de ataques lanzados desde Gaza, la Ribera Occidental y la frontera con Egipto en el Sinaí. Israel tiene la obligación fundamental de proteger a todos sus ciudadanos y debe dedicar una cantidad sustancial de sus recursos para cumplir esa obligación. A pesar de que hay peligros reales, la reacción de las autoridades israelíes es moderada, de conformidad con los principios del derecho internacional de los derechos humanos. Los palestinos, que controlan la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y legislan en esas zonas, son los encargados de administrar los datos, estadísticas e información sobre el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de los palestinos en esos territorios.

6. Israel es un país democrático con una sociedad diversa, creativa y eficaz. Ha presentado más patentes en los Estados Unidos que ningún otro país desarrollado. En los últimos diez años seis israelíes han sido galardonados con el Premio Nobel, y las invenciones israelíes se utilizan en todo el mundo.

7. Desde su creación en 1948, el Estado de Israel ha adoptado constantemente políticas integrales de asistencia social y ha promulgado numerosas medidas para proteger los derechos económicos, sociales y culturales (seguro médico obligatorio, educación gratuita y universal, atención a las personas con discapacidad y de edad avanzada y establecimiento de una vasta red de servicios sociales que protegen a los sectores más vulnerables de la sociedad). La protección de los derechos humanos fundamentales se garantiza a cada individuo y está consagrada en varias leyes básicas con un valor cuasi constitucional, que se aplica en todos los ámbitos, al no haber una constitución escrita. Sin embargo, persisten deficiencias y aún queda mucho por hacer para atender a todas las necesidades. En Israel, esta cuestión es objeto de debate público con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que desempeñan un papel clave en la promoción de los derechos humanos.

8. Se han aprobado recientemente cuatro medidas legislativas sobre los derechos económicos, sociales y culturales. En primer lugar, la Ley del Consejo Nacional para la seguridad alimentaria, promulgada en julio de 2011, establece un consejo de expertos procedentes de la administración pública y la sociedad civil, que llevará a cabo una labor de promoción y propondrá soluciones pragmáticas a las cuestiones de seguridad alimentaria. En segundo lugar, en agosto de 2011 se modificó la Ley de los derechos de los estudiantes, para pedir a las universidades que acojan y asistan a las estudiantes embarazadas o los padres jóvenes. En tercer lugar, en julio de 2010 se modificó la Ley de igualdad de oportunidades, con el fin de reforzar las disposiciones de la legislación en vigor que prohíben la discriminación de las solicitantes de empleo embarazadas, así como la discriminación por motivos de sexo, religión u orientación sexual. En cuarto lugar, en 2008 el Knesset aprobó una ley en que se ofrecen incentivos financieros a los empleadores del sector privado, para fomentar la promoción e integración de las mujeres en la vida activa y la adaptación de los lugares de trabajo a las necesidades de las mujeres.

9. Se han tomado varias decisiones judiciales relativas al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. En junio de 2011 el Tribunal Supremo de Israel pronunció un fallo histórico en que se afirma que el derecho al agua es un derecho humano básico. En abril de 2011, sesionando en calidad de Tribunal Superior de Justicia, dictó un fallo en que se declaraba inconstitucional el procedimiento para expulsar a trabajadoras extranjeras tres meses después de haber dado a luz. En ambos casos, el Tribunal Supremo se basó expresamente en el Pacto y en otros instrumentos internacionales. En un tercer caso, en febrero de 2011, el Tribunal Superior de Justicia solicitó al Ministerio de Educación que tomara medidas para asegurar la educación de los niños en los barrios de Jerusalén Oriental.

10. El Gobierno israelí ha adoptado algunas medidas importantes para promover los ideales del Pacto. En octubre de 2011 hizo suyas las recomendaciones del informe Trajtenberg destinadas a reducir el costo de la vida y la vivienda, especialmente para las familias con menos ingresos. En septiembre de 2011 se aprobó un plan histórico para la regularización de las viviendas de los beduinos y el desarrollo económico de la población beduina en el Neguev. Como parte de ese plan, se dedicarán 322 millones de dólares de los Estados Unidos a la economía local, la vivienda, la solución de las reivindicaciones de tierras, la planificación del territorio y el desarrollo de zonas industriales. Ese programa tipifica la acción del Gobierno de Israel para promover la integración de las comunidades minoritarias del país y reducir la disparidad entre los beduinos y la sociedad israelí.

11. Por último, se acaba de crear un Comité interministerial permanente de seguimiento de los derechos humanos, encargado de coordinar las medidas en esa esfera. El Comité está presidido por el Fiscal General Adjunto, que formula recomendaciones y difunde las medidas administrativas y legislativas adoptadas en la materia. Además, en 2010 y 2011 el Gobierno israelí aprobó varios proyectos de importancia para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido un plan quinquenal para el desarrollo económico de las minorías locales, que asociará a las comunidades árabes, beduinas, drusas y circasianas, y al que se asignará el importe de 290 millones de dólares de los Estados Unidos.

Artículos 1 a 5 del Pacto

12. **El Sr. Schrijver** (Relator de Israel) dice que la mayoría de las observaciones finales anteriores del Comité siguen siendo válidas, ya que se ha avanzado poco en los últimos años para abordar las preocupaciones planteadas. Si bien el establecimiento del Comité interministerial permanente de seguimiento de los derechos humanos es un elemento positivo, el Comité desea saber si constituye un paso hacia la creación de una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y, de ser así, cuándo se crearía esta comisión.

13. Con respecto a la incorporación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno de Israel, es alentador observar que varias decisiones de los tribunales, incluso algunas adoptadas en el más alto nivel, hacen referencia a los derechos consagrados en el Pacto y, en ocasiones se basan en ellos directamente. Sin embargo, como en 2003, el Comité deplora el hecho de que el Pacto aún no se haya incorporado en el ordenamiento jurídico interno y no pueda ser invocado directamente por los ciudadanos israelíes. Por consiguiente, el Comité reitera la recomendación que hizo a Israel en 2003, de que incorporara el Pacto en su ordenamiento jurídico interno. Recuerda que en 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo del Pacto, lo que facilitaría la aplicación más directa de los derechos enunciados en el Pacto. El Comité desea saber si Israel está considerando la adhesión al Protocolo.

14. En el párrafo 32 de las observaciones finales anteriores, el Comité reiteró sus recomendaciones anteriores, de que el Estado parte adoptara medidas para garantizar la igualdad de trato para todos los ciudadanos israelíes en relación con todos los derechos enunciados en el Pacto. Sin embargo, varias fuentes han informado de que algunas leyes aprobadas en los últimos diez años establecían una discriminación entre los ciudadanos según su origen, y que los árabes son esencialmente los más desfavorecidos. El Comité pide a la delegación que proporcione información sobre esta cuestión.

15. Israel, como país próspero, tiene un entorno propicio para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Unos años antes se convirtió en miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Pregunta si ese país tiene la intención de utilizar las herramientas de asistencia al desarrollo para ayudar a los países económicamente menos desarrollados a aplicar los derechos enunciados en el Pacto.

16. En los últimos años, el Gobierno israelí ha sostenido que el Pacto ratificado por Israel en 1966 no era aplicable al territorio palestino ocupado. A su vez, en las respuestas a la lista de cuestiones, el Gobierno israelí dijo que no podía aplicar el Pacto, porque no tiene un control efectivo sobre ese territorio. Sin embargo, algunos de los párrafos de la opinión consultiva en el asunto relativo a las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, que la Corte Internacional de Justicia emitió en julio de 2004, se refieren específicamente al Pacto. En sus conclusiones, la Corte afirma que Israel está vinculado por el Pacto, y tiene la obligación de no obstaculizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en los ámbitos de competencia transferidos a las autoridades palestinas. Pregunta cuál es la posición de Israel sobre ese asunto.

17. **El Sr. Abdel-Moneim** señala que la mayor parte de las estadísticas que se han suministrado solo cubren un año, mientras que el Comité necesita estadísticas de todo el período objeto de examen, para poder sacar conclusiones. Sería preferible que las estadísticas se suministraran en un anexo del informe, para que sean más fáciles de leer. Por otra parte, si el informe examinado contiene referencias a informes periódicos anteriores, sería útil para especificar los números de las páginas en cuestión. Aunque Israel sostiene que algunos territorios no se mencionan en el informe debido a la situación imperante en esas zonas, el orador indica que los instrumentos internacionales de derechos humanos se aplican en todas partes y en todo momento, a diferencia del derecho internacional humanitario, que cubre solo las situaciones de conflicto armado. En lo que respecta al límite de la zona de pesca frente a las costas de Gaza, que los palestinos desean extender más allá de la línea de 5 millas náuticas fijada en la actualidad, señala a la atención que en virtud del artículo 2 del Pacto, los palestinos tienen el derecho a explotar los recursos de esa zona y desean invocar el derecho internacional en ese sentido. Por lo tanto, pregunta ante qué autoridades deben acudir los palestinos para someter ese caso, si no es ante las autoridades israelíes.

18. **La Sra. Shin** pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno israelí para promover los derechos económicos, sociales y culturales de la población en los últimos años. Más precisamente, desea saber qué proporción del presupuesto nacional se dedica a la salud, la seguridad social y el desarrollo social y cultural, en comparación con el presupuesto de defensa, y cómo han evolucionado esas cantidades. Pregunta qué ciudadanos israelíes deben hacer el servicio militar y cuáles están autorizados a prestar un servicio civil. Dado que el tipo de servicio prestado constituye un criterio para el acceso a determinadas prestaciones sociales y algunos empleos, desea recibir aclaraciones sobre ese tema. Con respecto a las medidas adoptadas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, pregunta si Israel ha evaluado qué efecto han tenido sobre las mujeres, ha analizado las desigualdades relacionadas con el sexo, o ha adoptado iniciativas presupuestarias para integrar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres, como se recomienda en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada en Beijing en 1995.

19. **El Sr. Texier** comenta que el control que ejerce Israel sobre los territorios ocupados tiene un impacto en muchos derechos, como el derecho al agua, el trabajo o la educación. Pregunta si se han sometido a los tribunales los actos que constituyen violaciones de los derechos económicos por parte de los colonos, como la destrucción de los campos o viviendas, y si se han dictado sentencias en esos casos.

20. **El Sr. Kedzia**, tras recordar que el Pacto no ha sido incorporado a la legislación israelí, señala que el Tribunal Supremo se ha referido al Pacto en varias ocasiones como un importante instrumento internacional para la aplicación de los derechos enunciados en el instrumento en el plano nacional. Desea saber si el Tribunal Supremo cita las disposiciones del Pacto por propia iniciativa o a petición de los demandantes. Tras observar que en Israel la mayor parte de los defensores de los derechos humanos forman parte de la administración, y por lo tanto, dependen del poder ejecutivo, se pregunta en qué medida son independientes. También desea saber si el mandato de la Contraloría del Estado, que es independiente y elegida por el Knesset, se extiende también a los derechos económicos, sociales y culturales. Se pregunta si el Gobierno de Israel vislumbra aceptar algunas de las recomendaciones relativas a los derechos económicos y sociales formuladas en el más reciente examen periódico universal de Israel.

21. **El Sr. Sadi** deplora que Israel no tenga una legislación contra la discriminación, y estima que la adopción de una constitución escrita podría de alguna manera remediar ese problema y llenar el vacío jurídico en relación con las disposiciones del Pacto. Aunque Israel concertó un acuerdo de paz con Jordania en 1994, lamentablemente todavía no se respetan los derechos jordanos de propiedad de la tierra, a pesar de que se trata de una obligación jurídica que en principio debería aplicarse con carácter retroactivo, es decir, para el período anterior a 1994. Celebra las medidas destinadas a aumentar el número de mujeres en la administración pública, pero observa que todavía no participan en los equipos de negociación de los acuerdos de paz, y pregunta si está previsto asociarlas más en esos equipos. Indica que el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo facilita asistencia financiera a las organizaciones que contratan mujeres, pero estima que un país democrático como Israel debe tomar medidas más sistemáticas para promover el empleo de las mujeres. También es de deplorar que Israel no es parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos tales como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

22. **El Sr. Riedel** pide a la delegación israelí que suministre detalles sobre los aspectos jurídicos de la decisión del Tribunal Supremo con respecto a la construcción del muro y de las observaciones del Tribunal sobre la conciliación de la seguridad y otros imperativos del Estado.

23. **El Sr. Ribeiro Leão** pregunta si la legislación del Estado de Israel es compatible con el principio de no discriminación establecido en el artículo 2 del Pacto.

24. **El Sr. Atangana** recuerda que el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre Israel (A/HRC/10/76) de 2009 indicaba que los defensores de los derechos humanos no estaban a salvo en Israel y los territorios ocupados y eran sometidos a detención administrativa. Pregunta si el Estado parte ha tomado medidas para poner fin a esa situación.

25. **El Sr. Gottlieb** (Israel) dice que el presupuesto global para los servicios sociales asignado a las autoridades locales aumentó en un 29% entre 2006 y 2010. El gasto social como porcentaje del producto interno bruto (PIB) se mantuvo ligeramente por encima del 30% entre 2000 y 2010. Esos gastos abarcan los presupuestos de seguridad social, servicio social y salud pública.

26. **El Sr. Lenk** (Israel) señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene desde hace tiempo una división encargada de la cooperación internacional con los países de todas las regiones del mundo. En ese marco, Israel ha establecido un sistema de intercambio de información en diversos sectores, especialmente la agricultura y la atención de salud. La cooperación internacional representa una parte creciente del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Gobierno prevé que se alcance el mismo nivel que los otros países de la OCDE en los próximos años.

27. **La Sra. Tene-Gilad** (Israel) dice que el principio de igualdad es de importancia cardinal en el sistema jurídico de Israel y figura en diversos textos legislativos. Si bien Israel no tiene Constitución, ha aprobado varias leyes fundamentales que constituyen una carta de derechos y una garantía del respeto de la dignidad humana en un Estado democrático. Esas leyes prohíben cualquier violación del derecho a la vida, la integridad física o la dignidad humana. Aunque el Pacto no se ha incorporado al derecho interno, se aplica al conjunto de la legislación nacional, como se puede observar en numerosos fallos del Tribunal Supremo. El Knesset ha examinado en varias ocasiones el proyecto de ley relativo a la creación de una comisión de derechos humanos, pero este aún no se ha

adoptado. Israel, sin embargo, considera que dispone de un sistema institucional exhaustivo para el ejercicio de los derechos humanos.

28. Con referencia al párrafo 137 del informe que se examina, explica que la modificación en 2005 de la Ley de igualdad de derechos de la mujer ha garantizado la participación de las mujeres en los equipos gubernamentales, incluidos los equipos de negociación para lograr un acuerdo de paz; incumbe a la Dirección para el Adelanto de la Mujer, cuyas funciones se describen en detalle en el párrafo 129 del informe, supervisar la aplicación de medidas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Actualmente un 40% de los miembros de los equipos de trabajo son mujeres, e Israel se ha fijado el objetivo de alcanzar la paridad. Para concluir, la oradora asegura que las recomendaciones del Comité sobre los métodos de preparación de los informes se tendrán en cuenta en el próximo informe periódico.

29. **La Sra. Shmueli** (Israel) explica que la Ley de defensa estipula que todos los israelíes deben cumplir el servicio militar y solo pueden obtener una exención por razones médicas o religiosas. También se dispone que cualquier persona, incluso de la población árabe de Israel, que no pueda cumplir el servicio militar, puede optar por un servicio civil voluntario durante uno o dos años. Este servicio conlleva para el interesado las mismas prestaciones que reciben los israelíes que han realizado el servicio militar, como recuerdan los fallos de los tribunales citados en el párrafo 461 del tercer informe periódico, siempre que la persona interesada haya cumplido 12 meses de servicio voluntario. Las personas que hacen el servicio civil reciben el mismo apoyo financiero que los soldados no combatientes. El Gobierno israelí ha adoptado numerosas medidas para aumentar el número de participantes en ese proyecto de servicio voluntario y ha manifestado el deseo de que sea obligatorio, pero esa decisión ha sido objetada categóricamente por varios jefes árabes. Sin embargo, el número de jóvenes árabes que optan por ese tipo de servicio está en constante aumento; ha pasado de 240 en 2005, a 1.256 en la actualidad, y hay muchos indicios de que pueda seguir subiendo. Los jóvenes voluntarios se asignan a una variedad de diferentes regiones y diversas asociaciones.

30. La Sra. Shmueli insiste en que Israel condena todas las formas de violencia, independientemente de la identidad del autor, y ha adoptado una serie de medidas para prevenir la violencia y castigar a los autores. El órgano encargado de hacer cumplir la ley lleva a cabo investigaciones y, si procede, a continuación remite el caso a la oficina de la Fiscalía correspondiente. Se ha creado un equipo interministerial para luchar contra la incitación a la violencia, la apología de la violencia y los crímenes ideológicos. El equipo está compuesto de representantes de la Oficina del Fiscal General, el Servicio General de Seguridad, la policía y las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI). Se reúne periódicamente para coordinar las actividades de las instituciones miembros y ocuparse de cuestiones relacionadas con la aplicación del derecho penal y las infracciones al orden público que socavan la solución política de los conflictos sobre propiedad de la tierra. Ese tema se mantiene en examen debido a la situación de la seguridad. Israel ha cerrado recientemente una *yeshiva* y se ha detenido la asignación de fondos a otra, ya que estas preconizaban la violencia y sus miembros participaban en actos violentos. Las autoridades han emitido 13 órdenes de expulsión contra personas que planeaban cometer actos violentos.

31. Por otra parte, se moviliza al ejército para garantizar la seguridad durante las cosechas. A la primera señal de problemas en la Ribera Occidental, las FDI deben intervenir para detener a los sospechosos y entregarlos a la policía tan pronto como llegue al lugar de los hechos. Las fuerzas de policía del distrito constan de una dependencia encargada de los enjuiciamientos, en la que participan investigadores de lengua árabe, que decide qué medidas se deben tomar en cada caso. El trabajo de la policía del distrito está sujeto a la supervisión de la Oficina del Fiscal General. Se trata en lo posible de evitar fricciones entre israelíes y palestinos, especialmente en los períodos sensibles del año,

mediante el despliegue de soldados en ciertas zonas. La violencia a menudo surge de litigios sobre la propiedad de la tierra, y los procesos judiciales derivados de estos conflictos reciben la misma atención, con independencia de que el demandante sea israelí o palestino. Concluye aclarando que un número creciente de los casos que investiga el Servicio de Policía en la Ribera Occidental son contra israelíes.

32. **El Sr. Fried** (Israel) dice que los derechos humanos forman parte del programa de instrucción cívica en todos los niveles de la educación. En Israel se enseña a todos los alumnos, sean judíos, árabes o drusos, que Israel es un Estado judío y democrático, y se les imparte instrucción en materia de los derechos humanos de los ciudadanos, los derechos de las minorías, especialmente de la minoría árabe, el estado de derecho, el sistema de gobierno, la forma en que funciona, el pluralismo y las tensiones en la sociedad israelí, así como las tensiones entre las comunidades de los diferentes grupos de la población. Los planes de estudio abarcan todos los derechos, su justificación, las restricciones y reservas a su ejercicio, un análisis de los acontecimientos mundiales desde una perspectiva de los derechos y el equilibrio entre los derechos y el interés público. Algunas unidades especializadas de enseñanza imparten una formación más profunda en ciertos derechos y libertades.

33. Además, se organizan reuniones entre los grupos étnicos y seminarios sobre la enseñanza de los derechos humanos y la democracia, entre otras actividades. Todos los años, en el Día de los Derechos Humanos, se distribuye material de enseñanza en todas las escuelas. Esta distribución forma parte de una formación que se imparte durante todo el año y de los preparativos para celebrar ese día. Se invita a organizaciones no gubernamentales a asociarse a la educación en derechos humanos y continuamente se imparte capacitación al personal docente sobre los derechos humanos y la forma de enseñarlos.

34. **La Sra. Tene-Gilad** (Israel) dice que, aunque en los últimos años se han elaborado varios proyectos de ley relativos a la inclusión de los derechos sociales en la legislación nacional, esos proyectos no se han adoptado. La independencia del Defensor del Pueblo está consignada en la Ley de Contraloría del Estado. En lo que respecta a la referencia al Pacto en la aplicación de la ley, el Tribunal Supremo menciona expresamente el Pacto y la Observación general N° 15 del Comité sobre el derecho al agua, en un caso relativo a agua y saneamiento en aldeas no reconocidas en el sur de Israel. El Pacto es citado por el Tribunal Supremo, y por los demandantes.

35. **El Sr. Karin** (Israel) explica las tres razones por las que los tratados de derechos humanos no se aplican en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. En primer lugar, los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Israel es parte no se pueden aplicar formalmente, debido a la noción de jurisdicción que figura en el instrumento, que está estrechamente relacionada con la de soberanía. En segundo lugar, incluso si Israel ejerce en cierto modo un control físico sobre los territorios, desde hace varios años la vigilancia de la aplicación del Pacto es responsabilidad de la Autoridad Palestina. Por otra parte, la aplicación conjunta de los instrumentos internacionales y los textos normativos existentes es todavía una cuestión discutible. En tercer lugar, debido al control, las atribuciones y las responsabilidades que se han transferido a la Autoridad Palestina, Israel no está en condiciones de responder a las preguntas del Comité. Esa situación no impide que el Tribunal Supremo de Israel recurra a los instrumentos de derechos humanos como fuente de interpretación de la ley en los casos relativos a los territorios. Israel respeta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, a pesar de que esas opiniones consultivas a veces son objeto de controversia con otros Estados, o con tribunales nacionales o internacionales.

36. **El Sr. Schrijver** (Relator para Israel) desea saber si Israel tiene la intención de crear una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto. Aunque entiende la posición de Israel con respecto a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, hace hincapié en que la cuestión de la aplicación del Pacto ni siquiera se plantea, si no es aplicable en los territorios. Pregunta qué controversia existe en el plano internacional, puesto que la Corte aprobó la opinión consultiva por 14 votos contra 1, es decir, por la mayoría más elevada posible. Celebra el compromiso de Israel de prestar asistencia para el desarrollo internacional, y desea saber si ese país prevé alcanzar el objetivo recomendado por la OCDE, del 0,7% del PIB. También pregunta si Israel está dispuesto a adoptar un enfoque de la ayuda internacional al desarrollo que se base en los derechos humanos.

37. **La Sra. Shin** observa que es injusto que una persona inapta para cumplir el servicio militar por razones de salud u otras no reciba las mismas prestaciones que las personas que han hecho el servicio militar.

38. **El Sr. Texier** recuerda la posición del Comité con respecto al muro. Cuando el muro separa propiedades palestinas o invade Palestina, con repercusiones directas en el acceso a los alimentos, el agua o la salud, o cuando el acceso a la atención de la salud se hace imposible por el cierre de los pasos o los controles, el responsable directo es Israel, independientemente de que haya o no un control efectivo de los territorios ocupados.

39. **El Sr. Abdel-Moneim** sostiene que ningún tribunal basa una decisión en un texto sujeto a controversia en el derecho internacional. Después de haber leído el párrafo 6 del segundo informe periódico del Estado parte (E/1990/6/Add.32), pide que el Acuerdo provisional de 1995 entre Israel y Palestina deje de denominarse "provisional". Explica que, en cualquier caso, ese acuerdo no puede servir de justificación para exonerar de responsabilidad por la no aplicación del Pacto en los territorios ocupados.

40. **El Sr. Kedzia** pregunta si el Estado parte vislumbra aceptar las recomendaciones sobre Israel formuladas por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en su décimo período de sesiones (A/HRC/10/76), algunas de las cuales se refieren al respeto de los derechos enunciados en el Pacto. El Canadá en efecto ha recomendado que el Estado parte garantice el acceso de las poblaciones beduinas a servicios públicos básicos tales como saneamiento y suministro de electricidad y agua, y cumpla con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de asegurar los derechos a la salud, la educación y el trabajo, y los derechos a la protección de la familia en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza y los Altos del Golán, mientras que el Reino Unido le ha recomendado velar por que los árabes israelíes estén representados en los puestos de responsabilidad y de adopción de decisiones, y Jordania, que no se expulse a los residentes árabes de sus hogares en Jerusalén.

41. **El Sr. Lenk** (Israel) dice que el Gobierno israelí reflexionará si es o no necesario que Israel se adhiera al Protocolo Facultativo del Pacto. Se ha dado el primer paso hacia la posible creación de una comisión nacional de derechos humanos, al establecerse un comité interministerial para estudiar el asunto. Por el momento, nada permite afirmar si se creará efectivamente esa comisión, o en su caso, si tal órgano será compatible con los Principios de París.

42. **La Sra. Tene-Gilad** (Israel) dice que en Israel hay múltiples órganos encargados de la promoción de los derechos de las mujeres. Entre ellos figuran la Dirección para el Adelanto de la Mujer, que depende de la Oficina del Primer Ministro y la División de Igualdad de Género en la Comisión de la Administración Pública.

43. De acuerdo con una encuesta nacional de los niveles de confianza en diversos órganos de gobierno, se determinó que el Defensor del Pueblo y el Contralor del Estado gozan de una particular estima en la población. Eso explica que se les sometan numerosas peticiones, la mayoría relacionadas con la salud, la educación y los derechos económicos y sociales, procedentes de hombres y mujeres de todos los sectores de la población, y de cualquier religión. Muchos de los casos presentados a la Contraloría del Estado se consideran admisibles y dan lugar a medidas correctivas.

44. La cuestión de la creación de una comisión nacional de derechos humanos se examina en todas las sesiones del Knesset desde hace un año. Los que se oponen a la creación de una nueva institución señalan la multitud de órganos que ya tienen atribuciones para recibir denuncias en numerosos ámbitos, como la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, la Comisión para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, en el Ministerio de Justicia, el Defensor del Pueblo en el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de la Infancia o el Defensor del Pueblo del Ejército. Como se le ha presentado un nuevo proyecto de ley sobre la creación de una comisión nacional de derechos humanos, el Knesset debería examinar esta cuestión próximamente.

45. En vista de la gran cantidad de mecanismos de denuncia enunciados, el Gobierno israelí considera que los ciudadanos israelíes y residentes disponen ya de medios suficientes para obtener reparación por una eventual violación de sus derechos sociales, y por lo tanto, ha decidido no adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto, que facultaría al Comité a recibir y examinar comunicaciones.

46. **El Sr. Lenk** (Israel) dice que el Estado de Israel concede gran importancia a los derechos humanos, especialmente el derecho a la salud y la alimentación. No sabe si Israel estará en condiciones de dedicar en el corto plazo el 0,7% de su producto nacional bruto a la ayuda oficial al desarrollo, pero indica que ese es realmente el objetivo del Gobierno.

47. **El Sr. Gottlieb** (Israel) dice que, desde 2009, el informe sobre la pobreza presenta estadísticas desglosadas por sexo, lo que permite apreciar la evolución de la situación económica de la mujer a lo largo de los años. La proporción del presupuesto del Estado dedicado a la defensa y a los servicios sociales se ha invertido desde 1985; en ese momento, el presupuesto de defensa constituía el 44% del presupuesto total del Estado, mientras que los servicios sociales representaban el 32%. En 2004, fecha de las estadísticas disponibles más recientes, las cifras son del 24% y el 53%, respectivamente.

48. **El Sr. Lenk** (Israel) dice que las personas con discapacidad exoneradas del servicio militar obligatorio pueden presentarse voluntariamente para prestar un servicio civil, si desean aportar su contribución a la sociedad. Si así lo hacen, tendrán derecho a las prestaciones sociales.

49. **El Sr. Karin** (Israel) dice que, al plantear la cuestión de la aplicabilidad del Pacto y su responsabilidad jurídica, el Estado de Israel no tiene la intención de eludir sus responsabilidades, o las de las autoridades militares, sobre el terreno. En las regiones donde las operaciones de las fuerzas armadas israelíes tienen repercusiones directas sobre la población palestina, el hecho de que el Estado de Israel no se considere jurídicamente vinculado por las disposiciones del Pacto no le dispensa de encontrar soluciones prácticas, compatibles con las operaciones militares, que permitan dar acceso a la atención de salud y a la alimentación a las personas que lo necesitan.

Artículos 6 a 9 del Pacto

50. **El Sr. Texier** pregunta cómo se calcula la tasa de desempleo, pues cree entender que todas las personas que han buscado trabajo en las cuatro semanas anteriores están clasificadas como solicitantes de empleo. Desea saber por qué la tasa de desempleo entre

los árabes israelíes, drusos y circasianos es mayor que la del resto de la población, y por qué los miembros de esos grupos por lo general ocupan puestos de trabajo menos remunerados en la agricultura, la hostelería y la restauración. Pregunta a la delegación si el hecho de que los árabes israelíes no cumplan el servicio militar no crea una discriminación *de facto* en el acceso al empleo.

51. Por último, desea saber qué medidas el Gobierno de Israel ya aplica o tiene intención de aplicar para reducir la diferencia salarial entre hombres y mujeres, y si los trabajadores árabes israelíes y los árabes que viven en los territorios ocupados, pero que trabajan en el territorio de Israel, tienen derecho a afiliarse a un sindicato.

52. **El Sr. Martynov**, teniendo en cuenta la tasa de desempleo particularmente elevada entre las personas con discapacidad, a pesar de las numerosas medidas adoptadas por el Estado parte para reducirla, pregunta a la delegación israelí que explique por qué, a su juicio, esas medidas no han sido más eficaces. No entiende por qué solo un centenar de empresas han solicitado la ayuda pública concedida desde 2007 a las empresas que deseen adaptar sus locales para hacerlos accesibles a los trabajadores con discapacidad, y desearía conocer la tasa de empleo actual de las personas en esa categoría, ya que las cifras en el informe datan de 2007. A este respecto, pregunta si, como muchos otros países, Israel ha introducido una cuota para la contratación de personas con discapacidad, o si se está considerando hacerlo.

53. Desea saber por qué entre 2003 y 2007 el Estado parte redujo progresivamente la proporción del presupuesto destinada a las prestaciones sociales, lo que inevitablemente provocó un aumento en la tasa de pobreza, y cuál ha sido la evolución de la situación desde 2007. Pregunta a cuánto ascienden los subsidios de desempleo y si garantizan a los beneficiarios un nivel de vida digno. Para fines de comparación, desea saber dónde se sitúa el umbral de pobreza en el Estado parte.

54. **El Sr. Dasgupta** pregunta sobre el porcentaje de personas pertenecientes a grupos minoritarios que ocupan puestos de responsabilidad en la administración pública, la cuantía del salario medio en Israel, el salario medio de los miembros de minorías y el de las personas que pertenecen a la población mayoritaria, así como las tasas de desempleo de las diferentes categorías de la población. Desea saber si los datos estadísticos pertinentes muestran disparidades sustanciales entre las comunidades minoritarias y mayoritarias.

55. **El Sr. Kedzia** se complace en observar que las mujeres representan el 50% de la población activa, pero lamenta que ello no se aplique a las mujeres árabes, de las cuales solo trabajan el 29%. Pregunta si las restricciones sobre la libertad de movimiento y la obligación de pasar por los puestos de control no obstaculizan el acceso de esas mujeres al empleo. Invita a la delegación israelí a expresar sus puntos de vista sobre ese aspecto. También podría indicar qué medidas el Estado parte ha adoptado para reducir la diferencia salarial entre los judíos y los árabes, y facilitar las tasas de desempleo para ambos grupos de la población.

56. **El Sr. Abdel-Moneim**, refiriéndose al párrafo 317 del informe que se examina, donde se alude a una ley que permite descuentos en las facturas de electricidad, pregunta si el Estado parte considera prolongar la tarifa preferencial otorgada a los jubilados después de los primeros 400 kWh de consumo, ya que ese volumen probablemente representa el consumo de un solo año. La delegación israelí podría por último indicar si la política del gobierno de reducir los subsidios por hijos a cargo mencionada en el párrafo 332 del informe se ha continuado aplicando después de 2009, y si la tendencia hacia la reducción de prestaciones de seguridad social, observada entre 2003 y 2007, se ha confirmado ulteriormente.

Artículos 10 a 12 del Pacto

57. **El Sr. Kerdoun** desea saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para reparar la infraestructura de abastecimiento de agua en la Ribera Occidental y Valle del Jordán, ya que el futuro económico de Palestina depende del agua, ya sea para el consumo, el riego o la producción de electricidad. De acuerdo a una información fiable a disposición del Comité, Israel controla y desvía casi todas las fuentes de agua, incluidos los ríos y aguas subterráneas, creando así una desigualdad de acceso al agua entre los colonos (que disponen de 400 litros de agua todos los días, o incluso de 800 litros al día en el norte del país) y los palestinos (que consumen en promedio solo de 70 a 90 litros al día). El precio de venta del agua es también demasiado alto para los palestinos. Al no haber obtenido una respuesta satisfactoria a la pregunta 27 en la lista de cuestiones, el Comité agradecería que la delegación israelí le aclare si el Estado parte está realmente decidido a reparar la infraestructura de abastecimiento de agua de las comunidades palestinas, y a poner fin a la desigualdad en el acceso al agua, que constituye una violación del derecho al agua y una discriminación intencional contra los palestinos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.